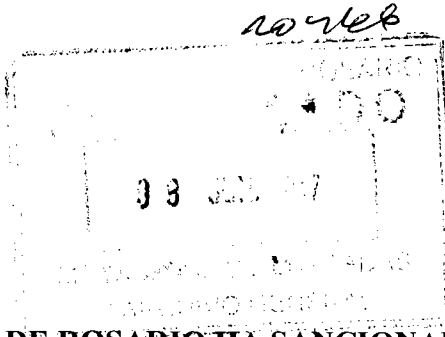




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 49.336)

Concejo Municipal

Los Concejales Ghirardi, León, Irizar, Estevez, Schmuck, Chale y Poy han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: Que el 20 de Junio de 2017 se cumplen 60 años de la inauguración oficial del Monumento Histórico Nacional a la Bandera en la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que la idea de dedicar un monumento a la bandera había surgido desde el año 1857, cuando Bartolomé Mitre publicó su primera biografía de Belgrano. Esta, según algunos historiadores, hizo tomar conciencia a los rosarinos de la magnitud del episodio ocurrido en las barrancas del río Paraná, a pocos pasos de la Iglesia Matriz.

Que en 1862, cuando Eudoro Carrasco diseñó el primer escudo municipal, ubicó en el centro, sostenido por vigoroso brazo, el emblema celeste y blanco. Diez años después se propuso la construcción de monolitos recordatorios: uno en el lugar donde se había alzado la batería Libertad y otro en una isla frente a la ciudad, en la que posiblemente había estado emplazada la batería Independencia.

Que la mayoría de los historiadores rosarinos coinciden en señalar que se trata del primer antecedente documentado de un monumento a la bandera.

Que en mayo de 1898, el Concejo Deliberante de la ciudad dio un paso importante al ordenar que se recordara el episodio mediante el mármol y los metales nobles y destinó 50 mil pesos con ese fin.

Que la Legislatura de la Provincia de Santa Fe acordó la autorización para utilizar un área requerida en la ciudad de Rosario y, en julio de 1898, el Intendente Luis Lamas presidió la colocación de la piedra basal.

Que en 1904, quedó constituida una comisión nacional que recibió una partida importante para poner en marcha las obras. En 1908, cuando el Congreso Nacional votó el emplazamiento de monumentos destinados a rememorar episodios y honrar figuras notables de Mayo, señaló entre sus cometidos, “levantar en el Rosario de Santa Fe, un monumento a la Bandera Nacional”.

Que para dar cumplimiento, se firmó un contrato con la prestigiosa artista tucumana Lola Mora con el fin que realizara las estructuras en mármol. Las diferentes piezas fueron enviadas a los depósitos de la Aduana y luego ubicadas en distintos sitios de la ciudad para mucho tiempo después, en la década de los 90, ser colocadas en el Pasaje Juramento que une la Plaza 25 de Mayo con el Monumento.

Que el Poder Ejecutivo Nacional formó en 1924, por Decreto del Presidente Marcelo T. Alvear, una nueva comisión que llamó a concurso de proyectos en 1927. En 1932, el primer mandatario, general Agustín P. Justo garantizó los recursos para poner en marcha la postergada obra.

Que un Decreto Presidencial del año 1939 autorizó a la Comisión Nacional del Monumento a la Bandera a llamar a un nuevo concurso de planos y presupuestos para la ejecución de la obra.

Que este nuevo llamado constituyó un acontecimiento importante por el motivo convocante y por el nivel técnico y artístico de los participantes.

Que el jurado estaba integrado por miembros de la Comisión Pro Monumento a la Bandera, cuyo presidente era el Ministro del Interior, Miguel Culaciati; un miembro de la Dirección Nacional de Arquitectura, Ricardo Levene, y los representantes de la Academia Nacional de la Historia, de la Academia Nacional de Bellas Artes y de la Comisión Nacional de Cultura.

Que finalizado el plazo fueron doce los anteproyectos presentados, cuatro de ellos recibieron premios y tres recibieron menciones.

Que el primer premio lo obtuvieron los arquitectos Alejandro Bustillo y Ángel Francisco Guido, con los escultores Alfredo Bigatti y José Fioravanti, presentados con el lema “Invicta”.

Que la obra en su conjunto simbolizaba la Nave de la Patria surcando las aguas del Mar de la Eternidad en procura de un destino glorioso.



Que los diferentes conjuntos escultóricos representaban valores espirituales, históricos, geográficos y económicos de la Argentina.

Que los ganadores presentaron una memoria descriptiva y el significado de la obra como lo requerían las cláusulas del concurso, pero varios detalles de los planos y maquetas debieron modificarse en función de los fondos disponibles.

Que los ganadores del concurso tuvieron en cuenta el grabado en las paredes del Monumento, frases pronunciadas por el General Manuel Belgrano que mostraban el espíritu y la memoria del prócer.

Que el Monumento Histórico Nacional a la Bandera fue inaugurado finalmente el 20 de junio de 1957 y desde entonces, se ha convertido no sólo en el escenario natural de las celebraciones vinculadas con la enseña patria sino también de concentraciones cívicas multitudinarias.

Que con motivo de cumplirse los 60 años de su inauguración se ha previsto la realización de una agenda cultural y urbana con el objetivo de transmitir a las nuevas generaciones, el rol del Monumento Histórico Nacional a la Bandera y enlazar su historia con la ciudad, la ciudadanía y su territorio”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades previstas a partir del mes de junio de 2017 (S/Anexo) para conmemorar el 60 Aniversario de la inauguración del Monumento Histórico Nacional a la Bandera.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4º de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el Ministerio de Cultura de la Nación la declaración “de Interés Cultural”, a cronograma de actividades previstas y a desarrollar en la ciudad de Rosario, en el marco del 60º Aniversario de la inauguración del Monumento Histórico Nacional a la Bandera, a los efectos de difundir y garantizar la convocatoria a nivel federal.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 1 de Junio de 2017.

CM
REALIZÓ


ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario




DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 20466-C-2017

Fs. 3

Decreto N° 49336

/Rosario, 22 de junio de 2017.

Cumplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

du


D. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario